



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 127-06/2023-DE-HCLLH/MINSA...



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de Junio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 0003838; Nota Informativa N°041-06-2023-UGRED-HCLLH de fecha 06 de junio de 2023, Informe Técnico N° 35-06/2023-PE-OPE-HCLLH de fecha 07 de junio de 2023, Proveído N° 0166-06/2023-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 07 de junio de 2023 y el Informe N° 0177-2023-AJ-HCLLH de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842-Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo el art.16 Programa Presupuestales indica que el programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PPR en el presupuesto del Sector Público. El producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso del diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH, que tiene como finalidad lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;



Que, mediante Provedo N°0166-06/2023-OPE-HCLLH/MINSA con fecha 07 de junio de 2023, la Jefa de Oficina de Planeamiento Estratégico hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 35-06/2023-PE-OPE-HCLLH, emitido por la Coordinadora de Equipo de Planeamiento, en el cual otorga Opinión favorable solicitando su aprobación. Cabe señalar que el citado Plan cuenta con normativa legal especializada vigente y sus fines y objetivos coadyuvan con las funciones de la entidad en beneficio de la población;

Que, el Plan de Trabajo Anual – Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres PP068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres 2023, pretende garantizar que las instalaciones del hospital ante un desastre, deben continuar funcionando de manera efectiva e ininterrumpida, con posibilidades de aumentar su capacidad de atención, favoreciendo el uso óptimo de los recursos existentes y contando de manera simultánea con personal perfectamente capacitado para proporcionar apoyo con calidad, calidez y equidad a los afectados;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL – UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PP068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES - 2023, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la "Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", realice la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

DISTRIBUCIÓN

- () Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico.
- () Oficina de Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.